

Convocatoria Estabilización IV Convenio

NOTA INFORMATIVA

PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

- **Plazas incluidas en el Anexo IV de las bases de la convocatoria (SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO)**

Toda la información relativa a los méritos a presentar para las plazas incluidas en el Anexo IV, se encuentra en el ANEXO II de las bases de la convocatoria.

La forma de acreditación de los méritos será mediante **COPIA AUTENTICADA**.

En la medida de lo posible, se recomienda añadir un índice que relacione los méritos aportados para facilitar su revisión por los tribunales.

Si los documentos que deseen aportar han sido emitidos de forma electrónica y cuentan con firma electrónica o bien con un código seguro de verificación (CSV) o bien con un código de verificación electrónica (CVE) o en el caso de los artículos científicos con DOI, dichos documentos los pueden aportar directamente a través del Registro Electrónico General (REG), ya que se considera que estos documentos están autenticados.

En el caso de presentación de documentación a través del Registro Electrónico General, se aconseja que dicha presentación se realice en el menor número de envíos posibles, agrupando toda la información a presentar hasta el máximo permitido por el REG, no enviando cada documento por separado.

Si los documentos que deseen aportar no cuentan con ninguno de los códigos de autenticación mencionados anteriormente, deberán ser autenticados en una Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR), llevando originales y copias.

Para realizar la autenticación de documentos se deberá realizar el siguiente trámite:

1. Acudir a una Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) con los originales y copia en formato A4 de los mismos.

En el siguiente enlace se puede acceder al buscador de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html

2. Solicitar el envío de los documentos presentados como copia auténtica digital. El envío se realizará dirigido al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Oficina: Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - **00002138**.

Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaria General Adjunta de Recursos Humanos - **EA0041404** / Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

LISTADO DE MÉRITOS PROFESIONALES A ENTREGAR SEGÚN CADA CASO:

1. No será necesario enviar el Anexo VII de las relaciones laborales que se mantengan o se hayan mantenido en el CSIC, el CIEMAT, el ISCIII, la AEI o el MCIU junto con el resto de los méritos, puesto que se emitirá de oficio por las unidades de Recursos Humanos.

Todo el resto de documentación que se desee aportar tiene que ser entregada en el plazo indicado de 30 días hábiles.

2. Certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados (contratos) en otras entidades públicas distintas al CSIC, CIEMAT, ISCIII, AEI y/o MCIU. Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada, o bien mediante el contrato de trabajo, si dichas funciones aparecen reflejadas en el contrato de trabajo firmado, o bien mediante certificación del responsable del Departamento donde se desarrollaron las funciones.

No es necesario que se aporten estos méritos en el modelo de anexo VII, serán válidos los certificados que emitan al efecto las diferentes entidades.

3. En el caso de los contratos celebrados en el extranjero que no estén en castellano, se necesitara traducción (no necesariamente jurada) al castellano de toda la información aportada sobre dichos contratos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (27/03/2023)

LISTADO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE SUPERACIÓN DE EJERCICIOS SELECTIVOS A ENTREGAR SEGÚN CADA CASO:

1. Titulación oficial superior, o de igual nivel, adicional a la exigida en la convocatoria, para su valoración como titulación adicional.

LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA A LA QUE SE OPTA NO ES UN MÉRITO A VALORAR, POR LO QUE NO HAY QUE PRESENTARLA EN ESTA FASE.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los 10 años anteriores a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (27/03/2023).

Se recuerda que, se valorarán únicamente aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la clasificación profesional y funciones de la plaza a la que se opta así como los que versen sobre materia de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, siempre que hayan sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado. No serán objeto de valoración los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Tampoco serán objeto de valoración aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración y fecha de realización.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

3. Superación, en los últimos cinco años (a computar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes), de uno o más ejercicios integrantes de los procesos selectivos convocados para el acceso a la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.

- **Plazas incluidas en el Anexo III de las bases de la convocatoria (SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN)**

Las personas que opten por una plaza incluida en el Anexo III correspondiente al sistema selectivo por **CONCURSO-OPOSICIÓN, NO DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS HASTA QUE NO SE PUBLIQUE LA LISTA DEFINITIVA CON LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.

Toda la información relativa a los méritos a presentar para las plazas incluidas en el Anexo III, se encuentra en el ANEXO I de las bases de la convocatoria.